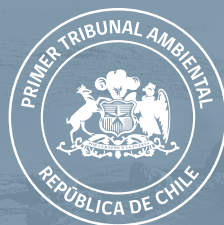


BOLETÍN INFORMATIVO

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

BOLETÍN Nº8 | AGOSTO 2021





FALLO RESPALDA A LA SMA Y RECHAZA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE MINERA CASERONES

El Primer Tribunal Ambiental rechazó la reclamación de agricultores del Valle de Copiapó contra la Superintendencia del Medio Ambiente, SMA, por la aprobación del Programa de Cumplimiento, PdC, presentado por Minera Caserones de Lumina Copper.

En la sentencia que no acoge los fundamentos entregados por los agricultores respecto a la aprobación del programa de cumplimiento, se deja claro que las infracciones graves cometidas por la empresa minera son susceptibles de ser subsanadas a través de un Plan de Reparación Ambiental o mediante el ejercicio de la acción judicial por daño ambiental.

El ministro redactor y presidente (s) del Primer Tribunal Ambiental, Mauricio Oviedo, indicó que la aprobación que la SMA efectuó del PdC no trae aparejado un detrimento para los agricultores. “No se constata un perjuicio real sobre los reclamantes, de aquellos que puedan quebrantar sus derechos dentro del proceso, ya que podrá instar por la imposición de la sanción respectiva e incluso, una vez terminado el mismo, y ante la ausencia de un Plan de Reparación por el daño ambiental efectivamente causado, se deberá incoar el correspondiente proceso por daño ambiental en sede jurisdiccional”, explicó.

Recordemos que la reclamación fue presentada por los agricultores luego que el organismo fiscalizador dejó fuera del programa de cumplimiento dos cargos graves causantes de daño ambiental y lo aprobó solo con las medidas referentes a las otras 16 infracciones, lo que a juicio de los reclamantes no era legítimo porque se atenta contra la “integridad” del PdC.

“Esta magistratura coincide con el análisis de la Superintendencia al estimar que es posible separar infracciones con daño ambiental de aquellas que no lo generan, y someterlas a distintas vías de revisión y corrección”, acotó el ministro redactor.

Además, respecto al citado instrumento, en el fallo se estipula que el objetivo principal de los programas es el incentivar al cumplimiento normativo ambiental

Prevención

El fallo contempla la prevención del hoy exministro Marcelo Hernández quien plantea la necesidad de que la Superintendencia agilice los tiempos de revisión y análisis de los cargos considerados graves y que fueron desagregados del PdC, que dicen relación con la alteración de la calidad de las aguas del acuífero en las quebradas La Brea y Caserones por la infiltración de las aguas de contacto generadas por la operación de la minera. Además, de la construcción de las zanjas cortafugas sin cumplir con las condiciones establecidas en la evaluación ambiental del proyecto.

Caserones

El proyecto, ubicado a 160 kilómetros al sureste de Copiapó, se emplaza en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, a una altura media de 4.300 metros sobre el nivel del mar.

Es una mina a rajo abierto de producción de concentrado de cobre y molibdeno con una vida operativa de 28 años.





SE ORDENA A MINERA CERRO COLORADO DE BHP DETENER EXTRACCIÓN DE AGUA DE ACUÍFERO DE LAGUNILLAS

Una medida cautelar que prohíbe a Compañía Minera Cerro Colorado continuar extrayendo agua del acuífero de Lagunillas dictó el Primer Tribunal Ambiental con sede en Antofagasta.

La determinación, adoptada por los ministros Mauricio Oviedo (presidente), Juan Opazo y Oscar Clavería se tomó luego de acoger a trámite una demanda de reparación de daño ambiental en contra de la minera de propiedad de BHP Billiton.

La medida cautelar, tal como lo establece la Ley, regirá desde el 01 de octubre y tiene como fin impedir los efectos negativos de los actos o conductas sometidas a su conocimiento y se fundamenta en el fallo que ya fue dictado por el Segundo Tribunal Ambiental el 2019 a través del cual se anuló parcialmente la Resolución de Calificación Ambiental, RCA, del proyecto “Continuidad Operacional Cerro Colorado”, lo que posteriormente fue ratificado por la Corte Suprema.

“Se acoge la solicitud de medida cautelar consistente en la paralización de la extracción de agua subterránea desde el acuífero Lagunillas, desde los Pozos P1, P2, P3 y P4, destinada a la operación de la faena minera Cerro Colorado, por el término de 90 días, con excepción de la extracción de 10 litros por segundo autorizada para la ejecución del Sistema de Riego Artificial (SRA)”, dictaminaron los ministros.

A juicio del Primer Tribunal Ambiental los antecedentes entregados en la demanda, entre los que están informes de la Dirección General de Aguas, DGA, constituyen una “presunción grave” de los hechos denunciados, por lo que “existe la necesidad de impedir que los efectos adversos de la extracción de aguas subterráneas que mantiene la empresa minera sobre el acuífero Lagunillas se sigan manifestando y agudizando”. Agregan que la única acción que “por ahora” permite lograr la protección de la laguna y bofedal es la paralización de la extracción de agua “hasta que la autoridad evaluadora emita

un pronunciamiento técnico favorable que entregue seguridad de no afectación de los bienes protegidos”.

Acción judicial

La acción judicial fue interpuesta por Luis Jara Alarcón, propietario de la Estancia de Cancosa y se basa en el daño ambiental que la empresa habría provocado por la extracción de agua del acuífero de Lagunillas, lo que ha provocado un deterioro al sistema Lagunar y al bofedal del mismo nombre del acuífero.

El demandante solicita al tribunal la detención definitiva de toda la extracción de agua desde el acuífero para la operación de la faena, así como el desmantelamiento de obras asociadas; la elaboración, evaluación e implementación de un proyecto de suministro hídrico artificial al acuífero; y la reposición, reparación y restauración integral de todos los recursos biológicos y demás condiciones abióticas preexistentes en el ecosistema dañado.





QUEDA EN ACUERDO CAUSA CONTRA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO

En acuerdo quedó la reclamación en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente, SMA, que fue interpuesta por la Municipalidad de Andacollo, por el archivo, que este organismo fiscalizador efectuó de una denuncia por eventuales incumplimientos ambientales del proyecto Hipógeno de Minera Teck Carmen de Andacollo.

La determinación de la sala integrada por los ministros Mauricio Oviedo (presidente), Eric Sepúlveda y Cristián López, se tomó luego de la audiencia de alegatos en la que las partes fundamentaron sus posiciones respecto a si correspondía o no el archivo de dicha denuncia.

La controversia se origina porque a juicio de la Municipalidad de Andacollo el organismo fiscalizador no debió archivar la denuncia interpuesta en noviembre de 2017 por el municipio y por Silvia Núñez Araya, la que se refería a incumplimientos a la Resolución de Calificación Ambiental, RCA, del proyecto por la no reubicación de dos familias que vivían en la quebrada del Churque, la no consideración de las familias del sector subida Mina Hermosa, además de infracciones respecto a la calidad del aire.

En la audiencia, el abogado del municipio, Carlos Muñiz Castillo, explicó que la Superintendencia de Medio

Ambiente no se ha pronunciado respecto al traslado de las familias y tampoco sobre la afectación al medio humano.

Asimismo, Muñiz hizo hincapié en que el proyecto Hipógeno data del 2007, fecha en que los parámetros con los cuales se analizó el proyecto son distintos. “Nos encontramos ante la presencia de una localidad altamente sensible”, dijo, y contextualizó que “Andacollo desde el 2009 ha sido calificada como zona saturada lo que demuestra el alto impacto que significa para sus habitantes el desarrollo de nuevos proyectos”.

Contrario a lo anterior, la abogada de la SMA, Pamela Torres, explicó que el organismo investigó todas las materias expuestas por la parte reclamante y dijo que “el único incumplimiento es a la obligación de reasentamiento”, sin embargo, argumentó que no se efectuó por un acuerdo entre las familias y la empresa. “A pesar de que este fue el único hecho concreto denunciado conforme a los requisitos del artículo 47 de la LOSMA (Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente), la Superintendencia igual fiscalizó e investigó una posible elusión y fiscalizó y continúa realizando fiscalizaciones respecto a eventuales infracciones del proyecto con relación a emisiones atmosféricas”, afirmó la abogada.





SENADO APRUEBA NOMBRAMIENTO DE SANDRA ÁLVAREZ COMO NUEVA MINISTRA TITULAR ABOGADA DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

La abogada Sandra Álvarez Torres fue ratificada por la sala del Senado como ministra titular del Primer Tribunal Ambiental, correspondiéndole de esa manera presidir la judicatura especializada por el período 2021-2023, por lo que se constituirá de paso, en la primera mujer en presidir uno de los 3 tribunales ambientales del país. Álvarez Torres es abogada de la Universidad Católica, candidata a doctora en Derecho de la misma Casa de Estudios, Magíster en Ciencias Jurídicas y Magíster en Nuevas Tecnologías. Cuenta con una amplia experiencia en el servicio público y en la academia. En el ámbito profesional se ha desempeñado en la Contraloría General de la República, Dirección de Aguas y Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Ministerio de Defensa.

Asimismo, es profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile donde imparte la cátedra de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público y profesora invitada en el Diploma de Compras Públicas y Diploma de Libre Competencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica.



En las próximas semanas se debe oficializar el nombramiento de Sandra Álvarez con la firma del Presidente de la República del decreto que tramita su designación y el posterior juramento de rigor ante la Excelentísima Corte Suprema.

Con la incorporación de la ministra Álvarez el Primer Tribunal Ambiental quedará conformado por el ministro titular abogado y presidente subrogante Mauricio Oviedo Gutiérrez, la reciente ratificada ministra titular abogada Sandra Álvarez Torres, y el ministro suplente licenciado en ciencias Fabrizio Queirolo Pellerano.





PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO SE REÚNE CON MINISTRO PRESIDENTE (S)

Durante su visita a la ciudad de Antofagasta, el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, CDE, Juan Antonio Peribonio, se reunió con el ministro presidente (s) del Primer Tribunal Ambiental, Mauricio Oviedo.

En cita, se trataron diversos temas relacionados con la labor que cumplen ambos organismos en pos de la protección medioambiental y en particular algunas apreciaciones de la labor desarrollada por el organismo público y la aplicación de las herramientas legales.

El ministro presidente (s) Mauricio Oviedo valoró la visita del presidente del CDE y dijo que “se trató de una instancia de conversación que permitió a ambas instituciones relevar la importancia de las acciones del Consejo, a través de la Unidad de Medio Ambiente, en las demandas por daño ambiental”.

Asimismo, el presidente del Consejo de Defensa del Estado, Juan Antonio Peribonio, valoró la visita y se refirió al fortalecimiento entre ambas instituciones. «Fortalecer nuestra relación institucional con el Primer Tribunal Ambiental es muy importante para el CDE, considerando las atribuciones que cada uno posee y las funciones que a cada cual le corresponde desempeñar, especialmente, con respecto a nuestro mandato legal en

la interposición de las acciones que permiten obtener la reparación del medioambiente dañado», expresó.

Respecto a la reunión protocolar, el presidente Peribonio dijo que «se presentó el trabajo que el Consejo desarrolla para asegurar altos estándares de reparación y/o compensación y la importancia que, para ello, tiene la función que viene desempeñando el Primer Tribunal Ambiental. También, manifesté a su ministro presidente nuestro parecer sobre la consistente conducción que su gestión le ha dado al Tribunal, dotándolo de una alta capacidad técnica y legal, lo que ha permitido robustecer el estándar de las reparaciones alcanzadas en casos de relevancia ambiental».

En el saludo protocolar, la autoridad del CDE, estuvo acompañado por el abogado procurador fiscal, Carlos Bonilla, y el abogado jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Rodrigo Rivera. En tanto, el ministro Oviedo recibió a las autoridades del consejo junto al secretario abogado (i) del tribunal, Pablo Miranda.

Durante la visita, también, el presidente del CDE junto a los abogados Carlos Bonilla y Rodrigo Rivera pudo conocer las nuevas instalaciones del Primer Tribunal Ambiental.

